

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

**CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA PARA LA ADQUISICIÓN
Y REEMPLAZO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA
AUTOMÁTICA PARA EL DATACENTER
PRINCIPAL.**

VISTOS, Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

1) Que en la actualidad esta Superintendencia cuenta con una cantidad importante de sistemas informáticos que soportan los procesos operativos críticos de la Institución, tales como la fiscalización, las declaraciones, la gestión de reclamos, la tramitación de concesiones y contabilidad regulatoria.

2) Que la comunicación y el procesamiento de la información de estos sistemas informáticos se realiza preferentemente en el Data Center principal de esta Superintendencia.

3) Que el Data Center cuenta con un sistema generador de emergencia, marca Daewoo de 65 kVA que actualmente es activado en forma automatizada por un tablero de transferencia de contactores el cual carece de controles y parámetros para un funcionamiento óptimo.

4) Que, los bienes a adquirir no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, según lo requerido.

5) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

RESUELVO:

1° CONVÓQUESE a una licitación pública con el objeto de “Adquirir y Reemplazar el Tablero de Transferencia Automática del Data Center Principal”.

2° APRUÉBENSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, en adelante La SEC es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implica la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad La SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

3. OBJETO

El objeto de la presente licitación es adquirir un tablero de transferencia automática (TTA) y reemplazar por el existente en el Data Center principal de esta Superintendencia.

4. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encontrase registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días hábiles, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	4 días hábiles después del cierre de recepción de consultas.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

Cierre de licitación	Al término de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de la licitación, la comisión de evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se informará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

5.2. Formato de Presentación de la Oferta

La oferta debe incluir los siguientes documentos:

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

- a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

- **Oferente Persona Natural:**

- i. Fotocopia de la cédula de identidad.
- ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
- iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).

- **Unión Temporal de Proveedores:**

- i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
- ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
- iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
- iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1° de la ley N° 19.886 que señala, quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción del contrato, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° inciso 6° de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste y los impuestos deberán consignarse expresamente por separado y debiendo incorporarse al valor final de dicha oferta. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto en Pesos (\$)	Impuesto en Pesos (\$)	Monto Total en Pesos (\$)
Adquisición y Reemplazo de Tablero de Transferencia Automática para el Data Center			

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

Los bienes y servicios se solicitan en modalidad llave en mano, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación será de \$ 10.000.000 (diez millones de pesos) como valor total, IVA incluido.

5.3. Recepción de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.mercadopublico.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones, www.MercadoPublico.cl del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna oferta fuera del plazo señalado.

Dado las modificaciones emanadas de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, se dispone que las entidades licitantes **no requerirán a los oferentes la presentación de garantías de seriedad de la oferta** en los procedimientos iguales o inferiores a las 5.000 UTM, cuyas bases sean publicadas entre el 1 de julio hasta 31 de diciembre de 2021. (Of. N° 2134 - a jefes de Servicios, informa Modificación Reglamento 2021).



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

1. Francisco Balcazar González, Jefe del Departamento de Informática.
2. Victor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.
3. Luis Ibañez Mazuela, Profesional Fiscalizador del Departamento Técnico Inspección de Electricidad.
4. Jaime Uribe Ulloa, Profesional del Departamento de Informática.
5. Juan González Díaz, Profesional del Departamento de Informática.

La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Administrativa.
- b) Evaluación Técnica.
- c) Evaluación Económica.

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos y de ello dependerá si su oferta es aceptada como válida y es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco punto cero). Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Aspectos para evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
Evaluación Económica	50%	1 a 7	-
Evaluación Técnica	50%	1 a 7	5.5
Donde:			
• Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes. El adjudicatario deberá realizar la instalación en conformidad de la SEC en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos desde el envío de la orden de compra de la presente licitación.

9. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de empate en el puntaje final de la Evaluación Técnico-Económico de las ofertas, en primer lugar, se optará por la oferta más económica, de haber igualdad en el precio, se optará por la oferta que obtenga mejor puntaje en el ítem de evaluación técnica denominado "Cumple los Requisitos y Consideraciones" y de seguir existiendo igualdad, se optará por la oferta que presente la mejor nota en el ítem de evaluación técnica denominado "Garantía".

10. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El oferente que resultase adjudicado en esta licitación deberá presentar previo a la firma del contrato una garantía, la cual podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida en pesos y a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. El documento de garantía será por el 10% del valor total del contrato. El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este.

La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Adquisición y Reemplazo de un Tablero de Transferencia para el Data Center Principal" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles". Dicha garantía será restituida al oferente dentro de 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de esta.

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 4° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

11. PAGO

El servicio adjudicado se cancelará en un solo pago y se realizará contra entrega final y recepción conforme de las obras. Además, se acompañará un informe emitido y aprobado por un profesional de la Superintendencia del Departamento de Fiscalización Eléctrica, mediante acta de visación que autoriza el pago de la factura. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el **“Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales”** (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10
Email envió de factura : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación “Servicio de Adquisición y Reemplazo de Tablero Eléctrico de Transferencia Automática del Data Center Principal”, según OC ID N° 1614-XXX-20XX.

12. MULTAS

Las multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

El proveedor contratado será notificado de incumplimiento o atraso en la entrega del servicio a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación.

Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado.

Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso. El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

13. NORMAS

13.1. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá garantizar la estricta confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el servicio, tanto la proporcionada por la SEC, así como también la que el mismo genere, no pudiendo utilizarla ni traspasarla a terceros en ninguna circunstancia.

Para tal efecto deberá firmar una cláusula de confidencialidad que se mantendrá en poder de la SEC, la cual estará contenida en el contrato de la presente licitación.

13.2. COORDINACION DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios de instalación y puesta en marcha, los estados de avance serán revisados por un Profesional del Departamento de Fiscalización Eléctrica y por el Jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente y ajustados a la normativa eléctrica.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

13.3. CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Si la empresa adjudicataria desea efectuar cambio de los procedimientos establecidos o acordados o de los profesionales destinados a cumplir las obligaciones del contrato, deberá informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al Jefe del Departamento de Informática, con una antelación no inferior a una semana.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

13.4 OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbies o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Todos los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir una declaración jurada, en la que exprese no tener conflicto de interés con los potenciales oferentes de la respectiva licitación, su compromiso a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras integre la Comisión Evaluadora, cualquiera sea su monto.

En el caso que el conflicto de interés con algún proponente solo se visualice al momento de la apertura, deberá desde ese momento abstenerse de participar del proceso y poner en conocimiento inmediatamente a su superior jerárquico.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

I. BASES TÉCNICAS

1. OBJETIVOS

En la actualidad la Superintendencia de Electricidad y Combustibles posee un Data Center en instalaciones propias, ubicado en las oficinas centrales de Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 12, comuna de Santiago, que opera como Datacenter principal, este cuenta con una compleja y moderna infraestructura computacional para todos los servicios de aplicaciones y de información que posee la institución. Además, dispone de un sistema de redes de comunicación que brinda servicios de datos que intercomunica las diferentes áreas y las oficinas de direcciones Regionales.

El objetivo principal de esta licitación es adquirir y reemplazar un Tablero de Transferencia Automática Trifásica de 200 Amperes por fase, además de los conductores entre el tablero y el Grupo Electrónico.

2. SISTEMA DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA

SEC requiere la adquisición de un Sistema de Transferencia Eléctrica denominado Tablero de Transferencia Automática o TTA además del servicio de instalación en remplazo del existente ubicado en el exterior del Data Center en Alameda Libertador Bernardo O'Higgins 1449 torre 1 piso 12. Para ello el proveedor deberá ofrecer en su oferta la provisión de un Tablero TTA trifásico + NEUTRO de 125 amperes por fase, la instalación y remplazo por el existente, debiendo retirar este último. Además, deberá realizar el remplazo de los conductores eléctricos entre el TTA y el Grupo Electrónico ubicado en la azotea piso 15 a 60 mts aproximados, para ello existe canalización por canaletas metálicas y ducto Shaft disponibles.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

Unidad Grupo Electrónico ubicado en la Azotea (piso 15):



(Imagen 1: Grupo Electrógeno Trifásico 65 kVA ubicado en la azotea piso 15)



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021



(Imagen 2: TTA Trifásico 125 amperes ubicado en el piso 12, en el exterior del Data Center)



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021



(Imagen 3: TTA Trifásico 125 amperes ubicado en el piso 12, en el exterior del Data Center)



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021



(Imagen 4: TTA Trifásico 125 amperes, además tablero de paso hacia el Data Center 100 % disponible para operación de instalación, ambos ubicados en el piso 12, en el exterior del Data Center)

El proveedor deberá considerar que el Data Center se mantendrá operativo durante la instalación, para ello es importante señalar que en su interior este cuenta con dos unidades UPS de respaldo que permiten hasta 10 minutos de autonomía para interrupción de alimentación. Como se aprecia en la imagen #4 (tablero derecho) existe un tablero de paso 100 % disponible. La instalación del nuevo tablero TTA debe quedar en la misma sala que está actualmente, se para lo cual dispone de espacio suficiente.

3. REQUISITOS Y CONSIDERACIONES

Las características principales: que debe cumplir el nuevo sistema de transferencia automática son las siguientes:

- Sistema de control redundante que utiliza tarjetas de control de microprocesador dobles.
- Alimentación eléctrica redundante dual para tarjetas de control.
- Tarjeta de control individual con alimentación eléctrica redundante para cada ruta de SCR.
- Refrigeración redundante con supervisión de fallo de ventilador.
- Detección de fallos SCR en tiempo real.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219

Santiago, 05 de Noviembre de 2021

- Separación de las principales funciones para evitar la propagación de fallos internos.
- Robusto bus de comunicaciones de campo interno.
- Supervisión interna de sensores para asegurar la máxima fiabilidad del sistema.
- Diseño compacto.
- El tablero debe ser del tipo Armario - Chasis integrable (OEM)
- Los elementos de potencia tetrapolar del tipo relé de estado Solido 200 Amperes cada uno (SSR)
- Debe contar con un interruptor automático de 4 polos, con un poder de corte no inferior a 15KA, para proteger o aislar la carga.
- La corriente nominal del sistema debe ser de 200 Amperes.
- El conjunto debe cumplir con los requerimientos de los pliegos técnicos que conforman del DS N°8, del Ministerio de Energía, en especial lo indicado en el RTIC 11, capítulo 9 "DATA CENTER".
- Se deben tomar todas las precauciones para evitar que el proceso de verificación, en particular las pruebas y ensayos, no constituyan algún peligro para las personas o los animales y/o puedan provocar daños a los bienes y equipos o cosas, incluso si la instalación eléctrica en revisión presentara defectos.
- Debe definir márgenes de tolerancia de la red comercial (camino red)
- Debe definir márgenes de tolerancia del equipo generador (camino generador)
- Debe contar con pantalla LCD, que muestre el estado exhaustivo del sistema.
- Debe monitorear a lo menos el estado de las variables eléctricas (V,I,P,REACTIVOS, etc.) del alimentador del empalme, grupo electrógeno y por supuesto de la salida de la TTA hacia el data center en todo momento.
- El control de transferencia en condiciones normales debe operar con la red comercial presente dentro de parámetros y el sistema mantendrá el camino cerrado de la red hacia las cargas.
- En caso de falla de la red ya sea por caída abrupta y/o salida de los márgenes de tolerancia, abrirá el camino de red y luego de un tiempo ajustable ordenará el arranque de motor del equipo generador, una vez que los parámetros estén dentro de la tolerancia ajustable ordenará el cierre del camino generador.
- Al retomar la red comercial a los valores normales y luego de un tiempo ajustable, ordenará la apertura del camino generador y el cierre del camino red, para luego detener el motor del equipo generador.
- El control debe ser manejado por un sistema de control red-generador dedicado.
- Características de comunicación estándar
- Conexión de red Ethernet (WEB/SNMP/eMail/MODBUS TCP).
- Interfaz de contactos secos.
- Ranuras de comunicación flexibles.
- Panel sinóptico gráfico.
- LCD y panel gráfico.
- **La solución propuesta deberá considerar lo siguiente:**
 - Puesta en marcha
 - Intervención sobre el terreno,
 - Visitas de mantenimiento preventivo,
 - Servicio telefónico 24 horas
 - Reparaciones rápidas sobre el terreno,
 - Paquetes de mantenimiento,
 - Formación.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

- Debe contar con registro de eventos.
- Garantía mínima un año, modo on site

INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- La inspección inicial deberá preceder a las pruebas y ensayos y se efectuará antes de alimentar eléctricamente la instalación y deben cumplir con lo dispuesto en el Pliego Técnico Normativo RIC N°19.
- Todas estas verificaciones deberán ser realizadas por un instalador eléctrico autorizado por la SEC (Ingeniero Coordinador), de la clase correspondiente al tipo de instalación. Para el particular solo podrán declarar los instaladores eléctricos que cuenten con su licencia de instalador clase A, al día.

A continuación, se detallan los parámetros y su rango de ajuste a cumplir (se aceptan leves diferencias).

TTA	Armario - Chasis integrable (OEM)
Clasificación [A]	200
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	
Tensión nominal (VAC)	220 - 240
Tolerancia de tensión	±10% (configurable)
Frecuencia	50 Hz o 60 Hz (± 5 Hz (configurable))
Número de fases	3f+N Conmutación de 4 polos
Número de polos conmutados Bypass de mantenimiento (versión armario).	Interbloqueado y asegurado
Sobrecarga	
Eficiencia	150% durante 2 minutos, 110% durante 60
Factor de potencia admisible	99%
	Sin restricciones
ENTORNO	
Temperatura ambiente de	0-40 °C
Humedad relativa	95%
Altitud máxima	1000 m a.s.l. sin desclasificación
Nivel acústico a 1 m (ISO 3746)	<45 dBA
NORMAS	
Seguridad	IEC 62310, IEC 60529, AS 62310, AS 60529
CEM	Categoría C2 (IEC 62310-2, AS 62310.2)
Declaración de producto	CE, RCM (E2376)

Nota: se aceptarán otras normas, siempre y cuando sean similares o superiores.



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

4. CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “**será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente**”.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Cumple los Requisitos y Consideraciones	60	La propuesta cumple con la totalidad y además supera al menos en 5 los requisitos y/o consideraciones.	7.0
		La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos y consideraciones.	6.0
		La propuesta no cumple con la totalidad de los requisitos y consideraciones.	0
Garantía	20	La propuesta indica 3 años o más de garantía, atención en terreno dentro de 4 horas y en modalidad 7x24.	7.0
		La propuesta indica 2 años de garantía, atención en terreno dentro de 4 horas y en modalidad 7x24.	6.0
		La propuesta indica 1 año de garantía, atención en terreno dentro de 4 horas y en modalidad 7x24.	5.0
		La propuesta indica menos de 1 año de garantía, o más de 4 horas de atención en terreno.	0
		La propuesta no indica garantía, o en modalidad 7x24.	0
		La propuesta no considera garantía con atención en terreno.	0
Plazo de Instalación	20	Instalación en menos de 20 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.	7,0



RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 9219
Santiago, 05 de Noviembre de 2021

		Instalación entre 21 y 25 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.	6,0
		Instalación entre 26 y 30 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.	5.0
		Instalación sobre 31 días, contados desde el envío de la orden de compra.	0

3° PUBLÍQUESE el llamado a la presente Licitación pública en el sitio Web del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Subdepto. Administración.
- Subdepto. Finanzas.
- Of. de Partes.

